ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Tuluá – Valle del cauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Contratación para la adquisición de muebles y enseres para la Escuela de Policía Simón Bolívar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101504	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Asientos
45111502	Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Atriles de mesa
55121715	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y accesorios	Señalización	Banderas o accesorios.
49121503	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos de deportes de invierno	Carpas
52101502	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Revestimientos de suelos	Alfombras y felpudos	Alfombras
52141805	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos	Biombos plegables
56101520	Muebles, mobiliario y decoración.	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
52131601	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Tratamiento de ventanas	Persianas	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 97,045,000).

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA

1	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Atril de presentación PONAL	1	$ 4,600,000	$ 4,600,000	
2	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Silla universitaria aulas	100	$ 195,000	$ 19,500,000	
3	02-01-01-004-004	10	ESBOL	Maquina de peluquería profesional de acero inoxidable	2	$ 305,000	$ 610,000	
4	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Juegos de banderas departamentos a todo costo Norma ET-PN 136 A3	10	$ 1,320,000	$ 13,200,000	
5	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales) ET-PN 136 A3	10	$ 268,000	$ 2,680,000	
6	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 4 x 4 color blanca	2	$ 2,790,000	$ 5,580,000	
7	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	2	$ 3,900,000	$ 7,800,000	
8	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Alfombra roja para eventos de 4mts x 25 mts	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000	
9	02-02-01-003-001	10	ESBOL	Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	10	$ 1,080,000	$ 10,800,000	
10	02-02-01-004-02	10	ESBOL	Vallas metálicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A1	6	$ 1,360,000	$ 8,160,000	
11	02-02-01-004-002	16	ESBOL	Casilleros lokers 20 puestos	1	$ 2,290,000	$ 2,290,000	
12	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Bancos de madera para la iglesia	6	$ 2,265,000	$ 13,590,000	
13	02-02-01-003-006	10	ESBOL	Persianas enrollable blackout blanca	11	$ 385,000	$ 4,235,000	

	VALOR ESTIMADO TOTAL: $ 97,045,000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No 00002 del 01 de enero de 2023.

Certificación No. 044 de fecha 17/05/2023, recurso 10 por valor de $ 99.690.000 y recurso 16 por valor de $ 2.300.000 para un valor total de $101.990.000.

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No Plan de Compras	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	17/05/2023	ESBOL	10	044	Atril de presentación PONAL	$ 4.600.000	$ 4.600.000
2	17/05/2023	ESBOL	10	044	Silla universitaria aulas	$20.000.000	$ 20.000.000
3	17/05/2023	ESBOL	10	044	Maquina de peluquería profesional de acero inoxidable	$ 700.000	$ 700.000
4	17/05/2023	ESBOL	10	044	Juegos de banderas departamentos a todo costo, banderines en todos los grados 3 x cada grado etc.	$16.500.000	$ 16.500.000
5	17/05/2023	ESBOL	10	044	Compra de lonas de carpas de 4 x 4 color blanca	$ 5.600.000	$ 5.600.000
6	17/05/2023	ESBOL	10	044	Compra de lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	$ 8.000.000	$ 8.000.000
7	17/05/2023	ESBOL	10	044	Alfombras rojas de presentación para eventos de 25 MTS	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8	17/05/2023	ESBOL	10	044	Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	$12.000.000	$ 12.000.000
9	17/05/2023	ESBOL	10	044	Adquisición de vallas metálicas para los eventos de la unidad	$9.000.000	$ 9.000.000
10	17/05/2023	ESBOL	16	044	Casilleros lokers 20 puestos	$ 2.300.000	$ 2.300.000
11	17/05/2023	ESBOL	10	044	Bancos de madera para la iglesia	$15.000.000	$ 15.000.000
12	17/05/2023	ESBOL	10	044	Adquisición de persiana enrollable blackout blanca de 1.20 mts de anchoo x 2.10 mts de alto	$ 4.290.000	$ 4.290.000
						Total	$101.990.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes o distribuidores de mobiliarios y enseres con capacidad para contratar con entidades estatales, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa, el objeto del presente proceso con amplia experiencia en la ejecución del mismo. Igualmente podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee dentro de su Campus una gran extensión de oficinas, auditorios, alojamientos y demás instalaciones, donde se llevan a cabo los diferentes procesos y procedimientos en materia académica de estudiantes en proceso de formación, así mismo las demás actividades administrativas que por la dinámica de la institución deben ser incluidas dentro del trabajo cotidiano de cada uno de los responsables, esto con el fin de brindar a los integrantes de la planta calidad de vida y sitios de esparcimiento para el desarrollo de los diferentes procesos que redundan en la formación de los futuros patrulleros y auxiliares de policía, mejorando la calidad de vida y el bienestar de cada uno de ellos.

Es así, como el instituto se encuentra dotado de amplias instalaciones para oficinas, aulas, auditorios, piscinas y alojamientos, pero al igual se requiere de su mantenimiento y cuidado siendo necesario la adquisición de sillas, escritorios y estantes para que estos sitios se puedan utilizar de la mejor manera posible, brindando comodidad y agrado para realizar las labores estipuladas.

Estos mobiliarios y enseres en un tiempo prudencial son renovados o son objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta el tiempo de utilidad y las reglas de negocio.

Se requiere la adquisición de muebles y enseres para la Escuela de Policía SIMÓN BOLÍVAR, con el fin de brindar a los estudiantes, auxiliares y personal flotante de otras unidades que reciben capacitación dentro de esta unidad policial unas condiciones de comodidad donde puedan desarrollar sus actividades académicas, así mismo, que hagan llevadero el proceso de formación a través de pupitres nuevos, casilleros, persianas, biombos, carpas de lona, bancos para iglesia, entre otros elementos.

Es por lo anterior, que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la compra de muebles y enseres para la Escuela de Policía SIMÓN BOLÍVAR objeto del presente estudio, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para dar solución a esta necesidad de adquisición de mobiliario, lo que nos

avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

Por otra parte, se deja constancia, que mediante comunicación oficial GS-2023-2023-ESBOL, se realizó la consulta al grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de establecer las fichas técnicas de los elementos adquirir en el presente proceso de contratación. Que mediante comunicación oficial GS-2023-016014-DIRAF, de fecha 12 de mayo de 2023, el grupo de control de calidad, emite concepto, así:

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual se solicitan normas y especificaciones técnicas vigentes para unos elementos, respetuosamente me permito informar a mi Coronel lo siguiente:

item	Elemento	Norma y/o Especificación
1	Sillas universitarias	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
2	Atril de presentación	
3	Máquinas Walt de peluquerías profesionales de acero inoxidable	
4	Juego de banderas departamentos a todo costo	ET-PN-136-A3 Banderas
5	Banderines en todos los grados 3x, cada grado etc	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
6	Lonas de carpas de 6x6 color blanco	Ficha Técnica Carpa 4x4 (Ver anexo)
7	Alfombra roja de presentación para eventos de 25 metros	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
8	Biombos triples (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad	
9	Mesas plásticas plegables	
10	Vallas metálicas para los eventos de la unidad	ET-PN 190 A2 Vallas Metálicas de Seguridad o Contención de Público
11	Casillero Lokers 20 puestos	ET-PN-010-A2 Cómodas Personales
12	Bancos de madera para iglesia	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
13	Mesas plásticas plegables	

Frente a lo anterior mi Coronel, se recomienda que el personal bajo su mando de aplicabilidad a la Guía Técnica GTMD-0004-A3 *"Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos a seguir en la ejecución de un contrato, iniciando con la reunión de coordinación en la que participa la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto (Grupo Control de Calidad), el Instructivo Nro. 003 SUDIR-DIRAF-70 del 07 de abril del 2017 *"Parámetros para la adquisición de elementos que pertenecen al Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*, Instructivo 004/DIRAF-PLANE-70 del 04 de marzo del 2022 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"*, comunicaciones oficiales Nro. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 *"lineamientos evaluación de la conformidad"* y S-2020-008199-DIRAF del 17 de marzo de 2020 *"Directrices para la ejecución del proceso Logística y Abastecimiento"*, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link.

http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/rea%20Logsitca/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FInstitucion%2FNivelAdministrativo%2Fdiraf%5F%2Frea%20Logsitca%2FGrupo%20Control%20de%20Calidad&FolderCTID=0x012000EFD92BEC6835E94B8BF38F8A26B43778&View=%7B91B8AE4B%2D2AEE%2D45B7%2DAD15%2DCA49EA9454D6%7D

Igualmente, envio el link para que sean consultada las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y Especificaciones Técnicas de Policía Nacional que se encuentran vigentes.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

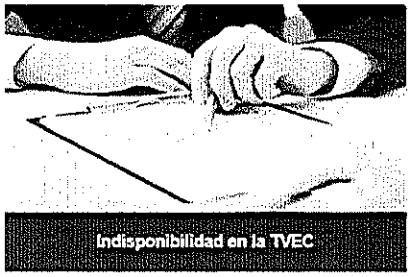
Para los items Nro. 2 y 7 que no cuentan con norma, especificación o ficha técnica, se recomienda tomar contacto con el grupo de Protocolo de la Dirección General, acerca de las características técnicas que deberían cumplir para su adquisición, teniendo en cuenta si se ajustan a las necesidades de esa unidad.

Se recomienda verificar los links con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio.

Verificado el "Plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, evidencian que el mismo se acoge a la norma citada, teniendo en cuenta que, a través de los elementos a adquirir, se podrá satisfacer de manera oportuna la necesidad de la institución, con el fin de continuar con la correcta prestación de servicio de policía.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.





Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar

Categoría ▾ Productos ▾

MOBILIARIO

RESULTADOS

Dotaciones escolares II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda / Acuerdo Marco es establecer: • Las condiciones en las cuales los Proveedores venden Dotación Escolar. •Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo...

Dotaciones escolares

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos. En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar; (ii) aula primaria; (iii) aula secundaria; (iv) sala docente seis (6) aulas; (v) sala...

Procesos

Administre su orden de compra

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano



Dotaciones escolares II

CCE-912-1-AMP-2019

CCENEG-016-1-2019

De Octubre 8, 2019 hasta Noviembre 10, 2023

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
10/11/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
05/10/2023



En cumplimiento al manual de manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los elementos referidos.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de julio, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar que cuenta con el talento humano especializado en la fabricación, distribución y comercialización de los elementos requeridos, así como con la maquinaria, equipos, inventarios y demás recursos necesarios en aras de evitar inconvenientes en la ejecución, entrega y plazo

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de Entrega de los muebles y enseres el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la Rivera, del municipio de Tuluá (Valle del Cauca), previa coordinación con el supervisor del Contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será en forma INSTANTANEA, de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato y a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, una sola entrega, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta, expedición del registró presupuestal de compromiso y aprobación de la póliza de seguros.

Esta última deberá ser entrega de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta a la entidad contratante para la aprobación.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez realizada la recepción del bien o servicios suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Escuela de Policía Simón Bolívar.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Escuela De Policía Simón Bolívar y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus

veces o quien con posterioridad designe la escuela de Policía Simón Bolívar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
ESBOL	Jefe Grupo logístico

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y entregados en original al grupo de contratos Escuela De Policía Simón Bolívar.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.
13. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
14. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
15. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

16. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
17. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
18. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes y/o servicios requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
19. Los sitios de entrega de los bienes y/o servicios no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
20. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
21. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
22. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
24. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
25. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
26. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
27. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
28. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
29. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capitulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidade

statal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.

34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la escuela de Policía Simón Bolívar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

 a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
 b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
 c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 –024488/ SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente
- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 MINIMA CUANTIA.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee dentro de su Campus una gran extensión de oficinas, auditorios, alojamientos y demás instalaciones, donde se llevan a cabo los diferentes procesos y procedimientos en materia académica de estudiantes en proceso de formación, así mismo las demás actividades administrativas que por la dinámica de la institución deben ser incluidas dentro del trabajo cotidiano de cada uno de los responsables, esto con el fin de brindar a los integrantes de la planta calidad de vida y sitios de esparcimiento para el desarrollo de los diferentes procesos que redundan en la formación de los futuros patrulleros y auxiliares de policía, mejorando la calidad de vida y el bienestar de cada uno de ellos.

Es así, como el instituto se encuentra dotado de amplias instalaciones para oficinas, aulas, auditorios, piscinas y alojamientos, pero al igual se requiere de su mantenimiento y cuidado siendo necesario la adquisición de sillas, escritorios y estantes para que estos sitios se puedan utilizar de la mejor manera posible, brindando comodidad y agrado para realizar las labores estipuladas.

Estos mobiliarios y enseres en un tiempo prudencial son renovados o son objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta el tiempo de utilidad y las reglas de negocio.

Se requiere la adquisición de muebles y enseres para la Escuela de Policía SIMÓN BOLÍVAR, con el fin de brindar a los estudiantes, auxiliares y personal flotante de otras unidades que reciben capacitación dentro de esta unidad policial unas condiciones de comodidad donde puedan desarrollar sus actividades académicas, así

mismo, que hagan llevadero el proceso de formación a través de pupitres nuevos, casilleros, persianas, biombos, carpas de lona, bancos para iglesia, entre otros elementos.

Es por lo anterior, que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la compra de muebles y enseres para la Escuela de Policía SIMÓN BOLÍVAR objeto del presente estudio, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para dar solución a esta necesidad de adquisición de mobiliario, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

Por otra parte, se deja constancia, que mediante comunicación oficial GS-2023-2023-ESBOL, se realizó la consulta al grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de establecer las fichas técnicas de los elementos adquirir en el presente proceso de contratación. Que mediante comunicación oficial GS-2023-016014-DIRAF, de fecha 12 de mayo de 2023, el grupo de control de calidad, emite concepto, así:

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual se solicitan normas y especificaciones técnicas vigentes para unos elementos, respetuosamente me permito informar a mi Coronel lo siguiente:

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
1	Sillas universitarias	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
2	Atril de presentación	
3	Máquinas Walt de peluquerías profesionales de acero inoxidable	
4	Juego de banderas departamentos a todo costo	ET-PN-136-A3 Banderas
5	Banderines en todos los grados 3x, cada grado etc	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
6	Lonas de carpas de 6x6 color blanco	Ficha Técnica Carpa 4x4 (Ver anexo)
7	Alfombra roja de presentación para eventos de 25 metros	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
8	Biombos triples (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad	
9	Mesas plásticas plegables	
10	Vallas metálicas para los eventos de la unidad	ET-PN 190 A2 Vallas Metálicas de Seguridad o Contención de Público
11	Casillero Lokers 20 puestos	ET-PN-010-A2 Cómodas Personales
12	Bancos de madera para iglesia	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica de Policía Nacional.
13	Mesas plásticas plegables	

Frente a lo anterior mi Coronel, se recomienda que el personal bajo su mando de aplicabilidad a la Guía Técnica GTMD-0004-A3 *"Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos a seguir en la ejecución de un contrato, iniciando con la reunión de coordinación en la que participa la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto (Grupo Control de Calidad), el Instructivo Nro. 003 SUDIR-DIRAF-70 del 07 de abril del 2017 *"Parámetros para la adquisición de elementos que pertenecen al Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*, Instructivo 004/DIRAF-PLANE-70 del 04 de marzo del 2022 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"*, comunicaciones oficiales Nro. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 *"lineamientos evaluación de la conformidad"* y S-2020-008199-DIRAF del 17 de marzo de 2020 *"Directrices para la ejecución del proceso Logística y Abastecimiento"*, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link.

http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/rea%20Logsitca/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FInstitucion%2FNivelAdministrativo%2Fdiraf%5F%2Frea%20Logsitca%2FGrupo%20Control%20de%20Calidad&FolderCTID=0x012000EFD92BEC6835E94B8BF38F8A26B43778&View=%7B91B8AE4B%2D2AEE%2D45B7%2DAD15%2DCA49EA9454D6%7D

Igualmente, envío el link para que sean consultada las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y Especificaciones Técnicas de Policía Nacional que se encuentran vigentes.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Para los ítems Nro. 2 y 7 que no cuentan con norma, especificación o ficha técnica, se recomienda tomar contacto con el grupo de Protocolo de la Dirección General, acerca de las características técnicas que deberían cumplir para su adquisición, teniendo en cuenta si se ajustan a las necesidades de esa unidad.

Se recomienda verificar los links con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio.

2. Verificado el "Plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, evidencian que el mismo se acoge a la norma citada, teniendo en cuenta que, a través de los elementos a adquirir, se podrá satisfacer de manera oportuna la necesidad de la institución, con el fin de continuar con la correcta prestación de servicio de policía.
3. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.





Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar

Categoría ▾ Productos ▾

MOBILIARIO

RESULTADOS

Dotaciones escolares II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda / Acuerdo Marco es establecer: • Las condiciones en las cuales los Proveedores venden Dotación Escolar. -Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo...

Dotaciones escolares

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos. En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar; (ii) aula primaria; (iii) aula secundaria; (iv) sala docente seis (6) aulas; (v) sala...

Procesos

Administre su orden de compra

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano



Dotaciones escolares II

CCE-912-1-AMP-2019

CCENEG-016-1-2019

De Octubre 8, 2019 hasta Noviembre 10, 2023

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
10/11/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
05/10/2023



En cumplimiento al manual de manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para el presente estudio y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual está en el sector secundario de la economía, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía. Para nuestro caso está en la industria y la construcción.

Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza por que sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Actualmente el país cuenta con más de 596 unidades productivas asociadas al sector de muebles y maderas, que cuentan con acceso a materias primas de calidad para la fabricación de productos diferenciados y de calidad.

TENDENCIAS DEL SECTOR

• Según proyecciones de Furniture Today el mercado crecerá a una tasa compuesta anual de 2,9% entre 2015 y 2019, alcanzando los US$111 mil millones.

• El 40% del mercado de muebles lo concentran las ventas de muebles para sala, el 33% se refiere a ventas de muebles para alcobas, el 12% de las ventas de muebles se refiere a muebles de cocina y el 8% a muebles de oficina.

• La generación de los Millennials se ha convertido en el grupo de consumo más importante del mercado y actualmente representan el 37% del mercado estadounidense de muebles. Este grupo de edad se caracteriza por estar buscando constantemente productos personalizados y diferenciadores. Así mismo los Millennials son usuarios activos de los medios de comunicación social y de la tecnología por lo que son usuarios que hacen

compras fácilmente a través de sus aparatos electrónicos en sitios online. El comercio electrónico es visto como el principal medio a través del cual el mercado de muebles se ha dinamizado en los últimos años.

• En el segmento de muebles para el hogar surge una oportunidad interesante para aquellos diseños que se pueden integrar con dispositivos móviles y que pueden ser controlados con estos.

El mercado de muebles estará afectado por la muy próxima llegada a nuestro país la firma multinacional "Ikea" quien entrará a Colombia de la mano de Sodimac al igual que en Chile y Perú.

El plan busca otro grupo de países para que a 2025 la marca reciba en sus tiendas 3.000 millones de clientes al año. Este año, Ikea, la cadena sueca que fabrica y vende muebles, productos para el hogar y decoración, anunció que por lo menos hasta 2025 seguirá buscando expandirse en mercados donde hoy no tiene presencia. Una de esas regiones es en América Latina, pues empezará el año que viene en México, y luego continuará en Chile, Perú y Colombia desde 2020.

Los primeros puntos de venta de Ikea abrirían en Bogotá después de 2020. Según explicó Torbjörn Lööf, CEO de Inter Ikea Group, desde casa matriz en Suecia tienen diferentes aliados con quienes se abren las franquicias. Por ejemplo, mientras en México será con una firma local que, de hecho, ya está buscando talento humano; en Chile, Perú y Colombia será a través del Grupo Falabella.

Hay que aclarar que no quiere decir que se abrirán tiendas con la marca Falabella; sino que se hará bajo la administración del Grupo Sodimac, firma que pertenece al holding de Falabella y así quedaría operando con Homecenter, Constructor e Ikea.

El hecho llama la atención si se tiene en cuenta que en el sector de decoración y hogar, (por lo menos en el caso de Colombia), Ikea iba a competir en un terreno donde hoy están además de Homecenter, Muebles & Accesorios, Easy y Casaideas; este último, también negocio chileno que abrió tiendas en Bogotá tras invertir US$10 millones en el ingreso al país.

El mercado nacional cuenta con empresas como (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MPS, EXPORTACIONES, AREZZO CONSULTING S.A.S Y SISTEMAS Y ENERGIA C.L.S.A.S) de reconocida trayectoria con la capacidad de ofrecer el servicio objeto del presente estudio previo, quienes tienen la experiencia, el talento humano, capacidad logística y técnica en la ejecución del objeto del presente estudio.

Se obtuvo del mercado cotizaciones de posibles oferentes que pueden suministrar el elemento solicitado a la Escuela de Policía Simón Bolívar, así:

- ASSEMELER, Av. 5 Norte No. 23DN-68 local 287, Santiago de Cali
- Mega suministros, Carrera 8ª No. 22-38 Santiago de Cali
- REDoX®, Calle 9c No. 23c-51 Santiago de Cali

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes o distribuidores de muebles y enseres. Igualmente podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proponentes, la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, realizó un sondeo en el mercado para establecer los precios en los que se encuentran los bienes muebles a adquirir, donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en los últimos años ha realizado la contratación de estos mobiliarios (sillas ergonómicas. Sillas universitarias, cómodas, alfombras), por lo cual toma como base los contratos realizados en años pasados y otros realizados por otras entidades estatales para verificar las variables en el precio del elemento y así poder definir un precio razonable con el mercado.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente en lo relacionado con los mobiliarios y enseres a adquirir, presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios de los elementos se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara en el mes de julio, garantizando las condiciones normales de precio.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (Pólizas Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se tendrá en cuanta la forma de pago la cual se realizara en forma total y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, el plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta y la expedición del registro presupuestal de compromiso, el lugar de entrega de los elementos será el almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de los elementos, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La prestación del servicio de contratación para compra de elementos de muebles y enseres para la Escuela de Policía SIMÓN BOLIVAR, se puede adquirir en el mercado nacional y estos se pueden conseguir sin dificultad.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en Pesos ($) colombianos

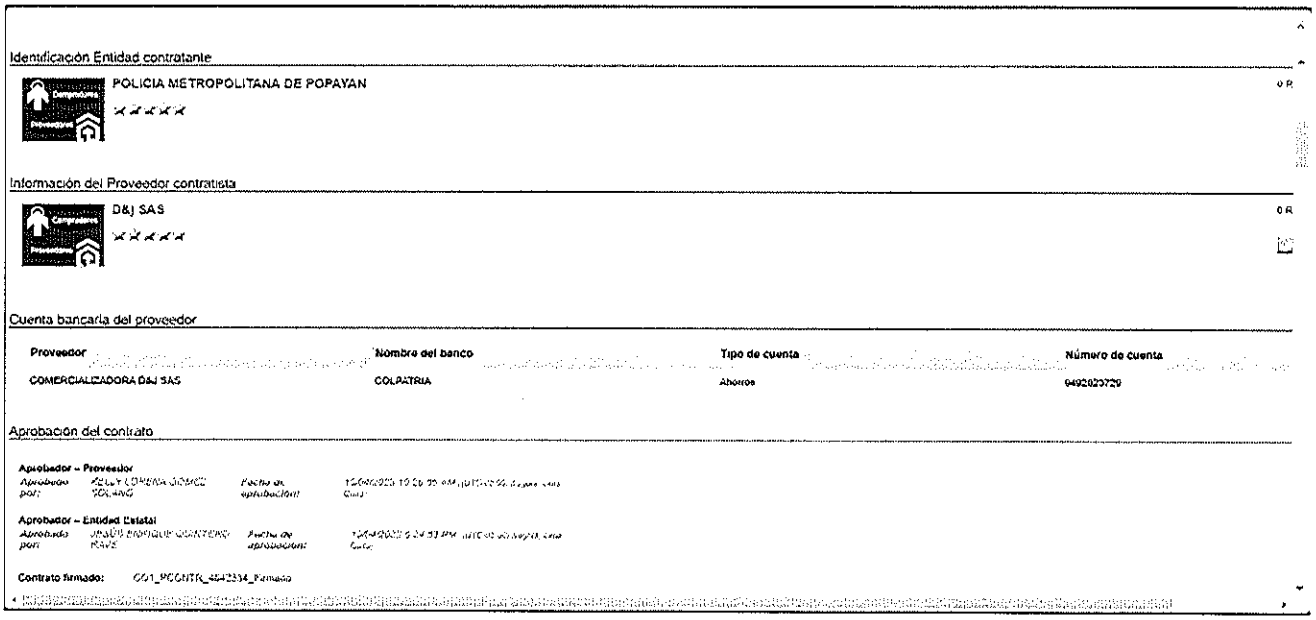
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP II, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES, DESTINADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS	CO1_PCCNTR_4842334_Firmado 10/04/2023	PN MEPOY MIC 010 DE 2023	57.969.425

	ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN			



Identificación Entidad contratante

POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

Información del Proveedor contratista

D&J SAS

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA D&J SAS	COLPATRIA	Ahorros	9492823729

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4642334_Firmado

Al realizar la verificación en el SECOP II, se evidencia que las condiciones técnicas de los elementos contratados, no son similares con las del objeto del presente proceso, por lo cual, no serán tenidas en cuenta para adelantar el estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, al igual que en los contratos realizados en años anteriores por esta unidad encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado 2020	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado 2021	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Compra de muebles y enseres para la Escuela de Policía Simón Bolívar y la Regional de Incorporación No. 4, vigencia 2021	$7.130.480	30.888.000,00	30.888.000,00	30.888.000,00	30.888.000,00

Nota: Una vez verificados los antecedentes administrativos, correspondientes a procesos contractuales con similares características técnicas que se han adelantado en las últimas dos (2) vigencias, se evidenció que

existen procesos con referidas características, denotándose que factores como condiciones técnicas son diferentes además la fluctuación de precios del mercado no permite establecer una constante con el fin de utilizar los precios históricos en el presente análisis, siendo que los precios que resultarían podrían generar una devaluación del precio real de los bienes ocasionando una posible declaratoria desierta del proceso, razón por la cual el cuadro anterior NO será tenido en cuenta, para la determinación del valor estimado del presente estudio previo.

Para realizar el análisis de precios históricos se realizó la consulta en http://www.banrep.gov.co/es/ipc , en donde se tomaron los índices de los precios del consumidor. Lo anterior con el fin de realizar un análisis comparativo de los precios del mercado, tomando como referencia la última vigencia a los cuales se les incremento el IPC del 2020 Inflación anual del IPC: 12.82 %, abril del 2023.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No.1 REDOX	COTIZACIÓN No. 2 ASSEMELER	COTIZACIÓN No. 3 MEGA SUMINISTROS SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	(1) Atril de presentación PONAL	$ 4,600,000	$ 4,650,000	$ 4,610,000	$ 4,600,000
2	(100) Silla universitaria aulas	$ 19,500,000	$ 19,800,000	$ 20,000,000	$ 19,500,000
3	(2) Maquina de peluquería profesional de acero inoxidable	$ 746,000	$ 610,000	$ 744,000	$ 610,000
4	(10) Juegos de banderas departamentos a todo costo Norma ET-PN 136 A3	$ 13,200,000	$ 13,500,000	$ 13,800,000	$ 13,200,000
5	(10) Banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales) ET-PN 136 A3	$ 2,730,000	$ 2,700,000	$ 2,680,000	$ 2,680,000
6	(2) Lonas de carpas de 4 x 4 color blanca	$ 5,660,000	$ 5,760,000	$ 5,580,000	$ 5,580,000
7	(2) Lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	$ 8,000,000	$ 7,840,000	$ 7,800,000	$ 7,800,000

8	(1) Alfombra roja para eventos de 4mts x 25 mts	$ 4,150,000	$ 4,120,000	$ 4,000,000	$ 4,000,000
9	(10) Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	$ 12,050,000	$ 11,900,000	$ 10,800,000	$ 10,800,000
10	(6) Vallas metálicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A1	$ 9,540,000	$ 8,160,000	$ 9,300,000	$ 8,160,000
11	(1) Casillero lokers 20 puestos	$ 2,625,000	$ 2,290,000	$ 2,340,000	$ 2,290,000
12	(6) Bancos de madera para la iglesia	$ 15,540,000	$ 13,590,000	$ 15,870,000	$ 13,590,000
13	(11) Persianas enrollable blackout blanca	$ 4,301,000	$ 4,235,000	$ 4,345,000	$ 4,235,000
VALOR TOTAL		$ 102,642,000	$ 99,155,000	$ 101,869,000	$ 97,045,000

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de empresas del sector que cuentan con experiencia en la comercialización de mobiliario; por otra parte, al realizar la solicitud de cotización por el SECOP II, NO se obtuvo respuesta oportuna por parte de los proveedores.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	(1) Atril de presentación PONAL	N/A	N/A	N/A	$ 4,600,000	$ 4,600,000
2	(100) Silla universitaria aulas	N/A	N/A	N/A	$ 19,500,000	$ 19,500,000
3	(2) Maquina de peluquería profesional de acero inoxidable	N/A	N/A	N/A	$ 610,000	$ 610,000
4	(10) Juegos de banderas departamentos a todo costo Norma ET-PN 136 A3	N/A	N/A	N/A	$ 13,200,000	$ 13,200,000
5	(10) Banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales) ET-PN 136 A3	N/A	N/A	N/A	$ 2,680,000	$ 2,680,000
6	(2) Carpas de 4 x 4 color blanca	N/A	N/A	N/A	$ 5,580,000	$ 5,580,000

7	(2) Compra de lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	N/A	N/A	N/A	$ 7,800,000	$ 7,800,000
8	(1) Alfombra roja para eventos de 4mts x 25 mts	N/A	N/A	N/A	$ 4,000,000	$ 4,000,000
9	(10) Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	N/A	N/A	N/A	$ 10,800,000	$ 10,800,000
10	(6) Vallas metálicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A1	N/A	N/A	N/A	$ 8,160,000	$ 8,160,000
11	(1) Casillero lokers 20 puestos	N/A	N/A	N/A	$ 2,290,000	$ 2,290,000
12	(6) Bancos de madera para la iglesia	N/A	N/A	N/A	$ 13,590,000	$ 13,590,000
13	(11) Persianas enrollable blackout blanca	N/A	N/A	N/A	$ 4,235,000	$ 4,235,000
VALOR TOTAL						$ 97,045,000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

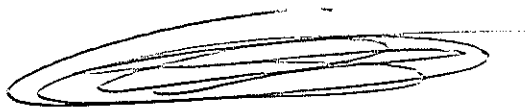
Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Atril de presentación PONAL	1	$ 4,600,000	$ 4,600,000
2	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Silla universitaria aulas	100	$ 195,000	$ 19,500,000
3	02-01-01-004-004	10	ESBOL	Maquina de peluquería profesional de acero inoxidable	2	$ 305,000	$ 610,000

4	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Juegos de banderas departamentos a todo costo Norma ET-PN 136 A3	10	$ 1,320,000	$ 13,200,000
5	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales) ET-PN 136 A3	10	$ 268,000	$ 2,680,000
6	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 4 x 4 color blanca	2	$ 2,790,000	$ 5,580,000
7	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	2	$ 3,900,000	$ 7,800,000
8	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Alfombra roja para eventos de 4mts x 25 mts	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
9	02-02-01-003-001	10	ESBOL	Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	10	$ 1,080,000	$ 10,800,000
10	02-02-01-004-02	10	ESBOL	Vallas metálicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2	6	$ 1,360,000	$ 8,160,000
11	02-02-01-004-002	16	ESBOL	Casilleros lokers 20 puestos	1	$ 2,290,000	$ 2,290,000
12	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Bancos de madera para la iglesia	6	$ 2,265,000	$ 13,590,000
13	02-02-01-003-006	10	ESBOL	Persianas enrollable blackout blanca	11	$ 385,000	$ 4,235,000
						VALOR ESTIMADO TOTAL	$ 97,045,000

RUBRO	RECURSO	VALOR PLACO	VALOR ESTIMADO
02-01-01-003-008	10	$ 4.600.000,00	$ 4,600,000
02-01-01-003-008	10	$ 20.000.000,00	$ 19,500,000
02-01-01-004-004	10	$ 700.000,00	$ 610,000
02-02-01-002-007	10	$ 16.500.000,00	$ 15,880,000
02-02-01-002-007	10	$ 5.600.000,00	$ 5,580,000
02-02-01-002-007	10	$ 8.000.000,00	$ 7,800,000
02-02-01-002-007	10	$ 4.000.000,00	$ 4,000,000
02-02-01-003-001	10	$ 12.000.000,00	$ 10,800,000
02-02-01-004-02	10	$ 9.000.000,00	$ 8,160,000
02-02-01-004-002	16	$ 2.300.000,00	$ 2,290,000
02-01-01-003-008	10	$ 15.000.000,00	$ 13,590,000
02-02-01-003-006	10	$ 4.290.000,00	$ 4,235,000

VALOR	$ 101.990.000,00	$ 97,045,000



Intendente **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Logístico Escuela de Policía Simón Bolívar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la "Contratación para compra de muebles y enseres para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2023."

Aplica (X)	Anexos
☒	Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
☒	Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) **(No aplica)**
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
☐	Ficha técnica **(No aplica)**
☒	Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
☒	Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Aplica (X)	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación **(No aplica)**
☐	Apoyo a la industria nacional **(No aplica)**
☐	Indicación de trato nacional **(No aplica)**
☐	Experiencia del proponente **(No aplica)**
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(No aplica)**
☐	Clasificación proponente extranjero **(No aplica)**
☒	Acuerdo de confidencialidad **(Ver Anexo)**
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **(Ver Anexo)**
☒	Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
☐	Capacidad financiera **(No aplica)**

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **(No aplica)**
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No aplica)**
- ☐ Carta de Compromiso postventa **(No aplica)**

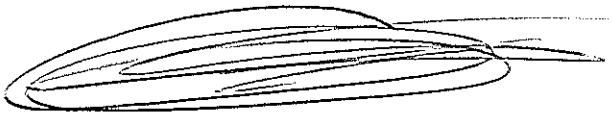
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones:
- ✓ ASSEMELER, Av. 5 Norte No. 23DN-68 local 287, Santiago de Cali
- ✓ Mega suministros, Carrera 8ª No. 22-38 Santiago de Cali
- ✓ REDoX®, Calle 9c No. 23c-51 Santiago de Cali
- ✓ Certificado plan de compras N° 044 del 17/05/2023
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

El suscrito, en calidad de Jefe Logístico de la Escuela de Policía Simón Bolívar, manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que por la cantidad de personal de estudiantes que se encuentran realizando su programa académico en servicio de policía no se cuentan con la disponibilidad de elementos suficientes para suplir esta necesidad, por lo que se requiere contratar con celeridad la adquisición de que trata el Estudio de Conveniencia y Oportunidad cuyo objeto es la "Contratación para la adquisición de muebles y enseres para la Escuela de Policía Simón Bolívar."

La presente certificación se expide,



Intendente **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Logístico ESBOL

Anexo No. 2

Condiciones técnicas mínimas

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten a realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020, 2021 y/o 2022) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre el cumplimiento del mismo.
- Cuando se presente en la certificación de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, la Entidad verificará la experiencia del proponente teniendo en cuenta el valor total de dicho contrato.
- Si el proponente es una persona jurídica, constituida dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, se aceptará la experiencia de sus socios o asociados, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no aceptará copias de los contratos por sí solos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

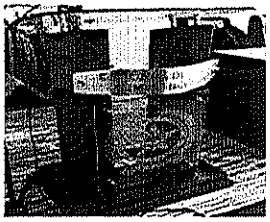
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la certificación no será tenida en cuenta y de no existir otras que cumplan los requisitos exigidos, este requisito será evaluado como No Cumple.

- Las certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados no se tendrán en cuenta y la oferta no será habilitada.

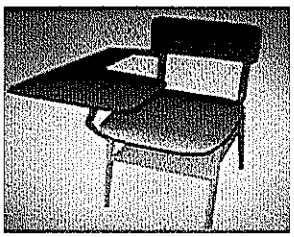
- La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente se compromete a hacer entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones descritas en los siguientes numerales:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Atril de presentación PONAL</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Silla universitaria aulas</td><td>100</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Máquina de peluquería profesional de acero inoxidable</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juegos de banderas departamentos a todo costo</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales)</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Compra de lonas de carpas de 4 x 4 color blanca</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Compra de lonas de carpas de 6 x 6 color blanca</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Alfombras rojas de presentación para eventos de 4mts x 25 mts</td><td>1</td><td>Rollo x 25 mts</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Vallas metálicas para los eventos de la unidad</td><td>6</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Casilleros lokers 20 puestos</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Bancos de madera para la iglesia</td><td>6</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Persiana enrollable blackout blanca de 1.86 mts de ancho x 2.30 mts de alto</td><td>11</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
CARACTERISTICAS

- ATRIL DE PRESENTACIÓN POLICIA, SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS, ATRIL ENTAMBORADO CON ESTRUCTURA DE CEDRO Y TRÍPLEX DE CEDRO, PINTADO EN COLOR CEDRO, CON 3 VIDRIOS TEMPLADO DE 10MM GRABADO Y PLACA DE ACERO INOXIDABLE GRABADO IGUAL A LA IMAGEN DE REFERENCIA</td><td></td><td></td></tr>
</table>



- SILLA UNIVERSITARIA, TUBO 7/8" C18, CON BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA C23 TAPADA EN LA PARTE TRASERA HASTA EL ESIENTO PARA EVITAR QUE SE COLOQUEN LOS PIES, CON SOPORTES EN TUBO 1/2" C20 ADELANTE Y ATRÁS, ADEMAS DE UN REFUERZO EN LA PARTE DE ATARS DEL ASIENTO DE TUBO MINIMO 3/4" C20 PARA MAYOR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, LOS TUBO NO DEBEN DE SER APLANADOS TOTALMENTE YA QUE ESTO DETERIORA LA RESISTENCIA DE LA SILLA, ASIENTO Y ESPALDAR EN MADERA CONTRAENCHAPADA DE 12 MM, CEPILLADA, CELLADA Y LACADA, CON TORNILLOS ZINCADOS DE 1/4" CON TUERCAS DE SEGURIDAD, TAPONES EN PP



- MAQUINA PROFESIONAL CON MOTOR V5000 CON VIBRADOR. ESTE MOTOR GARANTIZA DURABILIDAD Y UN CICLO DE VIDA ALTO.

 DOBLE VELOCIDAD, A DIFERENCIA DE LAS CORTADORAS CON MOTOR PIVOTANTE.

 CUCHILLAS CON ENCHAPES DE CROMO POR QUE PERMITE EVITAR OXIDACIÓN.

 MÁQUINA DE CORTE DE CABELLO DE ALTA RESISTENCIA, CON CABLE REFORZADO. IDEAL PARA TRABAJO PESADO Y USO CONTINUO.

 CUENTA CON PALANCA QUE SE AJUSTA AL LARGO Y LA TEXTURA DEL CORTE SIN NECESIDAD DE CAMBIAR LAS CUCHILLAS.

 ESPECIFICACIONES

 – Motor: V5000

 – 120V ~ 60Hz

– Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm – Cable: 195 cm aprox

– Color: Gris

INCLUYE

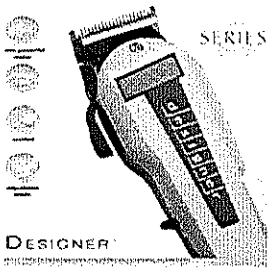
– Protector de cuchilla.

– Aceite.

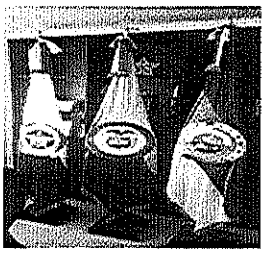
– Cepillo para limpieza.

– Peine de peluqueria.

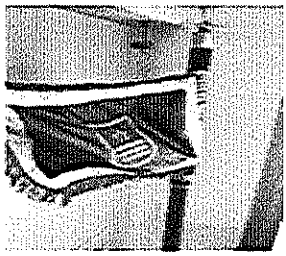
– Guias de corte: N°1 3 mm. N°2 6 mm. N°3 10 mm. N°4 13 mm. N°6 19 mm. N°8 25 mm.



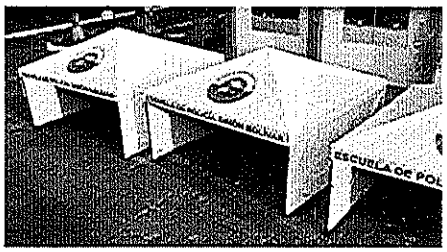
- BANDERA DEPARTAMENTOS A TODO COSTO, INCLUYE ASTA EN MADERA, PUNTERA EN BRONCE Y BASE EN MADERA, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET - PN - 136 -A3



- BANDERINES EN TODOS LOS GRADOS 3 X CADA GRADO (5 GRADOS EN OFICIAL Y 4 GRADOS EN SUBOFICIAL EN TOTAL 27 BANDERINES), ASTA EN MADERA, PUNTERA EN BRONCE Y BASE EN MADERA, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET - PN - 136 - A3.

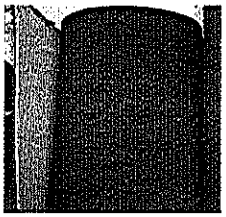


- CARPAS DE 4 X 4 COLOR BLANCA, LONA PLÁSTICA 100% IMPERMEABLE EN PVC, FLEXIBLE, PROTECCIÓN BIOCIDA Y A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, SELLADA POR ELECTRO FRECUENCIA, CALIBRE 20 Y BORDES EN LONA PLÁSTICA DE PESO MÍNIMO 600 GR/M2, RIBETE 0.2 METROS X 4 METROS, CON REFUERZO EN LOS ESQUINEROS, 100% IMPERMEABLE, CORREAS DE AMARRE A LA ESTRUCTURA, OJALES VULCANIZADOS PARA EL ANCLAJE A LA ESTRUCTURA, LONAS PAREDES EN LOS LADOS VENTANAS Y DE FRENTE PUERTA CON CIERRE, BASES CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO, ESTRUCTURA METALLICA, COLL ROLLED, CALIBRE 16 TOTALMENTE DESARMABLE, ESTRUCTURA HORIZONTAL, TIPO SERCHA, TUBO CUADRADO CALIBRE 16 TRAVESAÑOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS POSTES LATERALES Y TRASEROS EN TUBO CUADRADO CALIBRE 16, ARAÑAS CALIBRA 16 A CUATRO AGUJAS, CUATRO POSTES EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ CALIBRA 16, BASE EN PLATINA CIRCULA DE 12 CM DE DIAMETRO Y CALIBRE 1/8 DE ESPESOR Y PERFORACION DE ANCLAJE, ESTACAS PARA ANCLAJE EN VARILLA LISA DE 10 MM.

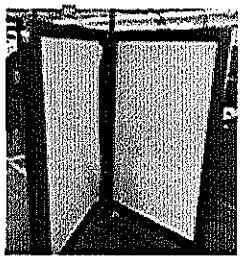


- CARPAS DE 6 X 6 COLOR BLANCA, LONA PLÁSTICA 100% IMPERMEABLE EN PVC, FLEXIBLE, PROTECCIÓN BIOCIDA Y A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, SELLADA POR ELECTRO FRECUENCIA, CALIBRE 20 Y BORDES EN LONA PLÁSTICA DE PESO MÍNIMO 600 GR/M2, RIBETE 0.2 METROS X 6 METROS, CON REFUERZO EN LOS ESQUINEROS, 100% IMPERMEABLE, CORREAS DE AMARRE A LA ESTRUCTURA, OJALES VULCANIZADOS PARA EL ANCLAJE A LA ESTRUCTURA. LONAS PAREDES EN LOS LADOS VENTANAS Y DE FRENTE PUERTA CON CIERRE, BASES CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO, ESTRUCTURA METALLICA, COLL ROLLED, CALIBRE 16 TOTALMENTE DESARMABLE, ESTRUCTURA HORIZONTAL, TIPO SERCHA, TUBO CUADRADO CALIBRE 16 TRAVESAÑOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS POSTES LATERALES Y TRASEROS EN TUBO CUADRADO CALIBRE 16, ARAÑAS CALIBRA 16 A CUATRO AGUJAS, CUATRO POSTES EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ CALIBRA 16, BASE EN PLATINA CIRCULA DE 12 CM DE DIAMETRO Y CALIBRE 1/8 DE ESPESOR Y PERFORACION DE ANCLAJE, ESTACAS PARA ANCLAJE EN VARILLA LISA DE 10 MM.

- ALFOMBRAS ROJAS DE PRESENTACIÓN PARA EVENTOS DE 3,95 CMS DE ANCHO X 25 MTS DE LARGO.



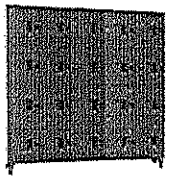
- BIOMBOS (SEPARADORES DE MADERA PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS DE LA UNIDAD) DE TRES CUERPOS DE ANCHO TOTAL DE 136 CM X 170 CM DE ALTO.



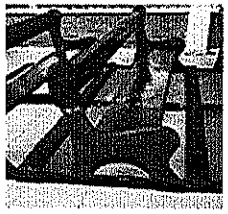
- VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-190 A2.



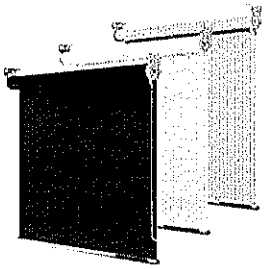
- CASILLEROS LOKERS 20 PUESTOS, LAMINA CRC22, CON MANIJA, LUCETAS DE VENTILACION, PORTACANDADO, Y GANCHO ROPERO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, CADA ESPACIO DE 40 CM DE FONDO X 40 CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-010 A2.



- SILLAS DE IGLESIA EN MADERA CEDRO ROSADO PINTADA COLOR CEDRO, CON REPOSA RODILLAS TAPIZADA DE 250 DE LARGO X 36 DE ANCHO SENTADERO



- ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLE BLACKOUT BLANCA DE 1.86 MTS DE ANCHO POR 2.30 MTS DE ALTO

			
2	El oferente que resulte favorecido deberá garantizar a la firma contratante que reemplazara en un plazo no mayor a 48 horas los elementos que por defectos de fabricación, garantía, condiciones técnicas exigidas, mala calidad no sean recibidos por parte del supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá certificar que los productos y elementos, objetos del presente estudio serán entregados e instalados sin costo alguno para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por concepto de transporte, seguros y embalajes y en la fecha estipulada.		
4	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los elementos suministrados objeto del presente estudio al igual que sus respectivos manuales.		
5	El contratista se obliga a que los elementos objeto del presente estudio deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.		
6	El oferente deberá certificar que sus distribuidores de materia prima cuentan con las certificaciones del sistema de gestión de calidad ISO 9001 y sistema de gestión ambiental ISO 14001. (Allegar las certificaciones)		
6	El contratista seleccionado deberá aplicar la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa, vigente.		
7	REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. La reunión de coordinación es liderada por el supervisor del contrato quien citara a reunión a las partes interesadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. La reunión de coordinación tendrá un carácter obligatorio y deberá asistir el contratista, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato, así como el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. La reunión podrá ser realizada virtualmente.		
8	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado. Estos deberán estar debidamente protegidos en su envoltura original		
9	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de la muestra de los elementos que cuenten con ficha técnica al Grupo de control de calidad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.		
10	GARANTIA TECNICA El oferente deber presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.		

MATERIA AMBIENTAL

El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

Ley 99 de 1993: Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible. Por lo anterior se hace necesario que el oferente certifique que cumple con lo dispuesto por todas las normas y reglamento emanado del ministerio de medio ambiente teniendo en cuenta el objeto o servicio objeto del presente estudio de conveniencia.

De igual manera en cumplimiento con el artículo 101 de la presente ley se establece la creación del cuerpo especializado de policía ambiental y de los recursos naturales de la Policía Nacional cuya misión especial es la de prestar apoyo a las entidades ambientales los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley es por estas razones que la escuela de Policía Simón Bolívar en cumplimiento a lo descripto anteriormente exigen a los contratista el cumplimiento y aplicación de estas normas ambientales vigentes.

POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional, y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que : "El Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa buscarán una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad sectorial".

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES. Un pilar fundamental del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, es la identificación de los requisitos legales ambientales vigentes en Colombia a nivel nacional, regional y local, que apliquen a los aspectos ambientales de sus instalaciones, procesos y servicios misionales, el desarrollo de planes específicos para asegurar su cumplimiento y la evaluación periódica de cumplimiento.

Estos requisitos son establecidos, a nivel nacional, por la Presidencia de la República, el Congreso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás ministerios; a nivel Regional por la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y a nivel local por la Autoridades Ambientales Urbanas para municipios con más de un millón de habitantes.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

• Teniendo en cuenta lo anterior el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir de igual forma con las siguientes normas ambientales exigida de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio adquirir por cuenta de la escuela de Policía Simón Bolívar así:

<table>
<tr><th>NORMA</th><th>OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td>Decreto 1713/2002 y sus modificaciones.</td><td>Gestión integral de los residuos sólidos.</td></tr>
<tr><td>Resolución 0170.</td><td>Acción Social.</td></tr>
<tr><td>Decreto 1505/2003</td><td>Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Decreto 4741/2005</td><td>Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Registro como Generador.</td></tr>
<tr><td>Resolución 541/94</td><td>Disposición de escombros e escombreras autorizadas.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo 032 del 23/12/2012 (comparendo ambiental)</td><td>No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>
Toda empresa, que contrate con esta entidad, debe tener un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe cumplir con los lineamientos de la legislación colombiana vigente.

Normas leyes seguridad y salud en el trabajo-Colombia

• Ley 1010 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

• Código Código Sustantivo del Trabajo.

• 1951 Regulación de Relaciones Laborales.

• Resolución 1401 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	• Resolución 2346 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. • Resolución 2646 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas. • Resolución 00000652 2012 por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otros disposiciones. • Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. • Decreto-Ley 1295 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. • Resolución 1792 1990 por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. • Resolución 2013 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo • Resolución 2400 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.		
12	El proponente deberá anexar certificación por parte de la ARL donde certifique que la empresa cuenta con la implementación del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con puntaje superior 90%.		
13	Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.		
14	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor.		
15	El oferente se compromete a presentar oportunamente las facturas electrónicas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago oportuno.		
16	El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.		

Intendente **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Logístico ESBOL

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD /CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente establecido en la norma técnica ISO 14001 del 2004.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13. De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en la resolución N.000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Corona Virus, COVID 19. Indica, en el numeral 3.19 – ..." Proveer a los empleados los elementos de protección personal-EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle par el empleador.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.